

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 2 de marzo de 2026	Núm. Ext. 086
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 10/2026 POR EL QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IMPLEMENTA EL PORTAL CIUDADANO PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DE HECHOS POR EXTRAVÍO.

folio 0276-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO 10/2026, POR EL QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE IMPLEMENTA EL PORTAL CIUDADANO PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DE HECHOS POR EXTRAVÍO.

MTRA. LISBETH AURELIA JIMÉNEZ AGUIRRE, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 116, fracción IX, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 5 y 30, fracciones XVI, XVII, XVIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 18, fracciones II y IX, 20 y 83, fracción XIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

- I. Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Fiscalía General), además de las atribuciones que tiene en materia de procuración de justicia, brinda servicios a la sociedad veracruzana, entre los cuales se encuentra la emisión de actas de hechos para aquellas circunstancias en las que el solicitante lo requiera, ya sea por extravío de documentos personales y/o hechos en los que manifieste que no tiene interés de que se investigue; ello, a través de las y los fiscales de atención temprana adscritos a las Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana, en términos del artículo 83, fracción XIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante RLOFGE).
- II. Que la persona titular de la Fiscalía General tiene entre sus funciones planear, conducir y desarrollar las actividades de la Institución, en forma programada y de conformidad con las políticas, estrategias y prioridades que para el logro de sus objetivos y metas se determinen; conforme a lo establecido en el artículo 18, fracción II, del RLOFGE.
- III. Que uno de los objetivos de la Fiscalía General es promover y oficializar la comunicación institucional a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con el fin de mejorar el desempeño de sus actividades; en términos de lo establecido en el artículo 289, fracciones IV y VI, del RLOFGE.
- IV. Que, de conformidad con los principios de máxima eficiencia administrativa, mejora regulatoria y simplificación de trámites, resulta oportuno hacer uso de las TIC para

implementar mecanismos electrónicos que permitan la expedición de actas de hechos por extravío, de forma rápida, segura y efectiva, solicitadas por la ciudadanía, bajo un esquema híbrido.

- V. Que la expedición de actas de hechos por extravío constituye un trámite administrativo de interés general, indispensable para la reposición de documentos oficiales, la actualización de registros administrativos y vehiculares, la obtención de identificaciones oficiales, la realización de diversos trámites administrativos y legales; así como, la protección jurídica de las personas frente al posible uso indebido de documentos extraviados; por lo que, su atención oportuna y accesible resulta necesaria para garantizar certeza jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 10/2026

Artículo 1. Se implementa el Portal Ciudadano para la Expedición de Actas de Hechos por Extravío, como el medio electrónico institucional de carácter público y administrativo, mediante el cual la ciudadanía podrá solicitar y obtener actas de hechos por extravío de diversos documentos expedidos por instituciones oficiales.

El acceso al referido portal, será a través de la dirección electrónica siguiente: <https://actas.fiscaliaveracruz.gob.mx>.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica llevar a cabo la implementación del Portal Ciudadano para la Expedición de Actas de Hechos por Extravío; así como, su administración, supervisión y actualización tecnológica para garantizar su buen funcionamiento; así como, brindar la capacitación y asesoría técnica al personal encargado de utilizar el referido portal.

Artículo 3. Las y los fiscales de atención temprana, adscritos a las diversas Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana, serán los encargados de atender y, en su caso, expedir la constancia solicitada, bajo un esquema híbrido, ya sea a través del Portal Ciudadano para la Expedición de Actas de Hechos por Extravío o de forma presencial.

Artículo 4. El acta de hechos por extravío que expidan las y los fiscales de atención temprana contendrá los mecanismos de autenticación, vigencia y firma electrónica correspondiente; por lo que, contará con plena validez jurídica.

Artículo 5. Las personas titulares de las Fiscalías Regionales y de las Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana establecerán la organización del personal que se encargará de brindar el servicio de expedición de actas de hechos por extravío; asimismo, vigilarán el estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo e informarán a la Visitaduría General o, en su caso, a la Contraloría General, acerca de las irregularidades que observen con motivo de su aplicación.

Artículo 6. El incumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo dará lugar a que se impongan las sanciones administrativas y/o penales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social implementar acciones de divulgación dirigidas a la ciudadanía, orientadas a dar a conocer la existencia, funcionamiento, alcances, utilidad y beneficios del Portal Ciudadano para la Expedición de Actas de Hechos por Extravío, con la finalidad de fomentar su uso.

CUARTO. El Portal Ciudadano para la Expedición de Actas de Hechos por Extravío, comenzará a funcionar a partir del lunes 2 de marzo de 2026, en la Unidad de Atención Temprana de la Fiscalía Regional Zona Centro-Xalapa; y, de manera gradual, en las demás Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana de las siete Fiscalías Regionales.

QUINTO. En las Unidades y Sub-Unidades de Atención Temprana que aún no brinden el servicio de expedición de actas de hechos por extravío, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, continuarán ofreciendo el servicio de forma presencial, a través de las citas en línea.

Dado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

MTRA. LISBETH AURELIA JIMÉNEZ AGUIRRE
Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

folio 0276-EX/26

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com